



**AVISO NÚM. 2020-328
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (01) de septiembre de 2020 proferido por la magistrada Dra. AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00487-00, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto 300.21-064 del 6 de abril de 2020, se declaró la urgencia manifiesta en el municipio de Paz de Ariporo para conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión del COVID-19. Por lo anterior, ordena i) celebrar los actos y contratos que tengan como finalidad conjurar, adquirir, reparar, atender, mejorar y preservar el orden público en materia de salubridad y demás, a través de la contratación de las obras, bienes y servicios necesarios para tales efectos; ii) realizar por parte de la Tesorería Municipal los movimientos presupuestales que resulten necesarios para conjurar de manera efectiva la configuración de calamidad pública y la urgencia manifiesta decretada; iii) los documentos contentivos de las órdenes o de los contratos que se suscriban con ocasión a la declaratoria de urgencia manifiesta se deben remitir a la Contraloría Departamental de Casanare.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00487-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general